



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

En quanto vivian con Pan^{que} monterinos Joseph Munchon, para fabricar casas de habitacion, y que no es de permiso el haber de la Maria, y entendido por esta Audiencia se hace al dho Juan Pedro la p^{re}via de no ser sin permiso de tercero y en la forma ordinaria.

Entrada) Otro el dho. Juan Pedro
El dho. Corredor - Dijo esta Audiencia
arbitrio de dho. Criminal m. contra Juan no vienes. Dijo
y q^{ue} se... de sea, abarredores de las quatro especies
Otra diputacion de 3. dho. y tenis con
sobre aver perdido en el año pasado, aceite
sin aver pagado a esta Audiencia el Arbitrio de
quatro mar. en libra lo que pone en noticia
de esta Audiencia y al mismo tiempo el dho. Juan
Man. Munchon. Omision de dho. Arbitrio
Dijo que los pesos dho. en ofrecido pagar
a esta Audiencia por el aceite perdido en dhas
diputaciones, noventa r^{el} de Plon, sin
embargo de aver estado arreudado en
el año antecedente al pasado en zing.
reales, lo que pone en noticia de esta
Audiencia. Reverenda y cetera... Juan Pedro
Juan. Munchon. y Joseph deca pongan
en poder de dho. Pedro yagata depositario
los dos noventa r^{el} p. los derechos de l

